



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 29 de enero de 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00013-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD**

Señoras y señores:

**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN  
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN  
DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
DIRECTORES DE COLEGIOS MILITARES**

Presente. -

**Asunto:** Precisiones y cronograma de fechas de corte para gestionar los Decretos Supremos de transferencia de recursos para garantizar el pago de asignaciones temporales, encargaturas de puesto y de función, y beneficios sociales de docentes y auxiliares de educación de educación básica y técnico productiva en el Año Fiscal 2025

**Referencia:** Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, mediante el cual se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, cuyos literales a), b), c), d) y e) del numeral 89.1 del artículo 89, autorizan al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar medidas remunerativas de personal docente comprendidos en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328, y de los auxiliares de educación nombrados y contratados regulados por la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas.

Al respecto, se les comunica que la Dirección Técnica Normativa de Docentes – DITEN, a partir de enero de 2013 se viene implementando una nueva política remunerativa docente vinculada con la meritocracia, permitiendo ordenar y simplificar conceptos remunerativos y diversas asignaciones y bonificaciones temporales, los cuales se vienen financiando con Decretos Supremos de transferencias de partidas, y modificaciones presupuestarias desde el Pliego 010: Minedu; y desde el Año Fiscal 2021, los conceptos de asignaciones temporales, encargaturas y beneficios sociales se vienen financiando con recursos asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura –PIA de cada Unidad Ejecutora del Sector Educación, recursos descentralizados desde Pliego 010: Minedu a favor de los Pliegos GOREs para las Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales con el objetivo de optimizar la ejecución presupuestal.

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0103080

CLAVE: 9F2C37

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

En ese marco, los proyectos de decretos supremos de transferencias de recursos gestionados por la DITEN, desde el Año Fiscal 2021, son medidas que buscan complementar la Asignación Presupuestaria de cada año fiscal, con el fin de cubrir la necesidad de gasto anual de los referidos conceptos remunerativos en las DRE/UGEL.

En esa línea, y con el fin de determinar la necesidad de transferencia de cada unidad ejecutora, la DITEN en coordinación con esta Dirección General, establece para el presente Año Fiscal 2025, el cronograma de fechas de corte de información para la formulación de los decretos supremos, el mismo que se realizará en ocho (08) fechas, para diversos conceptos remunerativos, según se detalla a continuación:

CRONOGRAMA DE FECHAS DE CORTE 2025 <sup>1</sup>				
CORTE	MEDIDA	DIA	MES	AÑO
I	Beneficios Sociales 1	7	FEBRERO	2025
II	Encargaturas 1	14	FEBRERO	2025
III	Concurso de Ascenso	4	ABRIL	2025
IV	Beneficios Sociales 2	9	MAYO	2025
V	Beneficios Sociales 3	8	AGOSTO	2025
VI	Asignaciones Temporales	22	AGOSTO	2025
VII	Encargaturas 2	12	SETIEMBRE	2025
VIII	Beneficios Sociales 4	3	OCTUBRE	2025

Se les precisa que, las referidas medidas remunerativas se formulan en base a la información consignada en el Sistema de Administración y Control de Plazas –Nexus, por cada personal encargado en las GRE/DRE/UGEL/Colegio Militar, por lo que cada entidad responsable debe adoptar las acciones necesarias para asegurar el registro celeré y correcto de la información en el citado sistema, por lo que se les exhorta disponer la actualización permanente de las plazas y datos del personal docente y auxiliar de educación, nombrado y contratado en el sistema Nexus; así como en el AIRHSP-MEF, a fin de que las mismas sean consideradas e incluidas por MEF en las transferencias presupuestarias planteadas por la DITEN.

Finalmente, se les solicita disponer las medidas pertinentes para el uso o destino correcto del presupuesto transferido a sus regiones; así como, disponer el cumplimiento de la programación, ejecución y abono de los conceptos remunerativos y asignaciones mencionados, con los códigos de haber, y a través del Sistema Único de Planillas -SUP, bajo responsabilidad.

Hago propicia la oportunidad de expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)  
**ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA**  
Director General  
Dirección General de Desarrollo Docente

Cc.  
DIGEGED  
DITEN

<sup>1</sup> Se debe considerar que las transferencias de recursos presupuestales del Pliego 010: Minedu a favor de los Gobiernos Regionales están sujetas a la disponibilidad presupuestal.

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0103080

CLAVE: 9F2C37

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

